



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

En sesión plenaria de fecha 14/07/2023 se adoptó acuerdo relativo a la determinación del régimen de asistencias a órganos colegiados, en los siguientes términos:

PRIMERO. Determinar que los Concejales sin dedicación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El régimen de asistencias será el siguiente: Los Concejales sin dedicación percibirán desde el presente Pleno de organización, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 80,00 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 100,00 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno: 60,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO. Que se publique en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Alcaudete de la Jara, a 3 de octubre de 2023.- La Secretaria-Interventora, Julia Cárceles Martínez.
Nº. I.-5451